

DELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SESENTA

Lo decretado por la villa, bajo el concepto de estar
en posesion la villa de nombra sacadores para
el exorcismo, o conjuro

Tambien acordó la villa q. thos. s. res. comisario pasen
recado politico a el cura parruco de esta Iglesia, afin
de que permira se ordenen los eclesiasticos nombrados
por la villa en la 3.ª antigua del castillo, donde
han estado siempre q. basta que se han nombra
do; y de lo q. respondiexe se libze testimonio:—
Con lo qual se concluis este Auentam. y lo firmaron

de que damos fe

D. Miguel Toay Sanchez D. Fran. Sanchez
Amaya Amaya

D. Juan Oxtuño D. San. Sanchez D. Joseph Oxtuño
muniordz Amaya Amaya

D. Fran. Pardo delos Lib. D. Joseph Diaz
Amaya Amaya

D. Juan Soriano D. Fran. Pasqual Munoz
Rodriguez Alarcos

D. Damian Juan Antonio
Azorin

Juan Lopez
de Andax

Ante Nos.

D. Fran. Joseph Joseph Oxtuño

Andax Bellos

Joseph Oxtuño

Joseph Oxtuño

Joseph Oxtuño

Joseph Oxtuño